

San Miguel de Tucumán, 26 de Noviembre de 2024

CIRCULAR N° 38

A LOS SEÑORES DIRECTORES Y/O JEFES DE LOS DISTINTOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA CENTRALIZADA, PODERES DEL ESTADO, TRIBUNALES, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS QUE CONSOLIDAN Y QUE NO CONSOLIDAN CON LA ADMINISTRACION CENTRAL.

Al igual que en años anteriores, se reitera que cada Servicio Administrativo Financiero deberá reservar crédito presupuestario, hasta el cierre del Ejercicio 2024, a los fines de registrar los servicios de Agua, Energía Eléctrica, Gas, Telefonía y gastos exigibles, como así también, se deberá reservar crédito presupuestario para imputar las Rendiciones Finales de Fondos Fijos y las Regularizaciones de Anticipos de Fondos (ya sea anticipos para gastos determinados y/o cualquier otro concepto).

Atentamente.